

EL SUSCRITO DIRECTOR DE FUNCIÓN PÚBLICA

CERTIFICA:

Que, en la planta de cargos de la Gobernación de Bolívar, no existe personal suficiente con el perfil de **UN (01) PROFESIONAL DE LAS CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS, CONTABLES O AFINES CON EXPERIENCIA LABORAL NO INFERIOR A DOS (02) AÑOS** para que preste los servicios **Prestación de Servicios Profesionales** para que desarrollen las actividades propias, de conformidad con el Proyecto de Inversión BPIN 2021002130367, denominado : FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE OPERACIONALIZACION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) Y DE LOS PROCESOS DE GESTION DE SALUD PUBLICA RES. 518 DE 2015 EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES DE SALUD DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. de la **SECRETARÍA DE SALUD**

La presente se firma en Turbaco Bolívar, **Ocho (8) de Septiembre de 2022**



WILLY . ESCRUCERIA CASTRO
DIRECTOR FUNCION PUBLICA

Turbaco Bolívar, Ocho (8) de Septiembre de 2022

Señor (a)
JAVIER ADOLFO BELLIDO URIBE
DG 32 No. 80B - 31 CONJUNTO RESIDENCIAL VERONA
CARTAGENA.

Asunto: Invitación a Ofertar Servicios.
--

Respetado señor (a),

El Departamento de Bolívar está interesado en recibir propuesta para la contratación de sus servicios con fundamento en los siguientes términos:

1. PERFIL: UN (01) PROFESIONAL DE LAS CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS, CONTABLES O AFINES CON EXPERIENCIA LABORAL NO INFERIOR A DOS (02) AÑOS

2. OBJETO: Prestación de Servicios Profesionales para el Apoyo a los procesos de la Gestión de la salud pública para el logro de productos propios del Proyecto fortalecimiento del proceso de operacionalización del (PIC) y de los procesos de gestión de la salud publica enmarcada en la resolución 518 de 2015 en las entidades territoriales de salud departamental y municipal del Departamento de Bolívar

3. LUGAR DE EJECUCIÓN: Sede de la Gobernación de Bolívar— SECRETARÍA DE SALUD - DIRECCION DE SALUD PUBLICA - DIMENSION FORTALECIMIENTO A LA AUTORIDAD SANITARIA - PROGRAMA GESTION PROGRAMATICA PIC - MUNICIPIOS ASIGNADOS POR EL SUPERVISOR.

4. TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El plazo definido para la ejecución del contrato es de tres (3) meses y quince (15) días , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución Ley 80 art. 41 y Decreto 111/96.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es por la suma DE DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$12.600.000.00); los cuales será cancelados por EL DEPARTAMENTO, en calidad de honorarios y será el único emolumento por los servicios prestados; los que se cancelarán en cuotas mensuales iguales por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 3.600.000.00) y una cuota por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.800.000) Equivalentes a quince días, que se tramitarán mes vencido contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, dentro de los 5 días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura. El contratista deberá presentar: informe de actividades, recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditar el cumplimiento de las obligaciones según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 sobre el pago de las obligaciones de seguridad social Integral (Salud, Pensión y ARL), además de ello la presentación del informe en la plataforma SECOP II y la aprobación del mismo por parte del supervisor, en la plataforma. PARÁGRAFO: El contratista asumirá a todo costo los gastos que se presenten para los traslados en los municipios en cumplimiento de actividades específicas relacionadas con el objeto contractual.

El pago se realizará mes vencido previa certificación del Supervisor de la prestación del servicio, la realización de los pagos de seguridad social integral y las estampillas e impuestos a que haya lugar.

6. CONTROL Y SUPERVISIÓN: La Supervisión del contrato será ejercida por el(la) **P. U. A. S DIMENSIÓN FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PIC SECRETARÍA DE SALUD** de la Gobernación de Bolívar o a quien se designe, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.

7.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto, EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las siguientes actividades:

Específicas: 1.- Realizar seguimiento al cumplimiento de la normatividad vigente en relación con los contratos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) y procesos de Gestión de Salud pública Municipales. 2.- Asistir técnicamente a las Direcciones locales de salud, Empresas del Estado y otras dependencias relacionadas con la ejecución financiera de la subcuenta de salud pública colectiva y su reporte oportuno, de los municipios asignados por el líder del programa en el aspecto financiero y administrativo. 3.- Realizar seguimiento mensual a las Empresas Sociales del Estado municipales de la ejecución del PIC. 4.- Realizar seguimiento mensual a las direcciones locales de salud de los municipios asignados de la ejecución de las actividades de los procesos de gestión de la salud pública. 5.- Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación trimestral a los Planes de Acción en Salud de los municipios asignados en las plantillas del PAS, matrices de gestión y reporte oportuno al CHIP. 6.- Presentar un informe mensual y cada trimestre donde se evidencie la ejecución financiera de cada acción establecida en el PAS, presentación de avances y ejecución a través de gráficos estadísticos. 7.- Apoyar a los procesos de desarrollo de capacidades y otras actividades dirigidas a los actores del SGSSS de los municipios del Departamento. 8.- Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato

Generales: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. 4. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver al DEPARTAMENTO cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 7. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 8. Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 9. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 11. El contratista se obliga con la Gobernación de Bolívar, a tramitar todas las actuaciones correspondiente a sus funciones dentro de la ejecución de su contrato, mediante la herramienta SIGOB. 12. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia. 13. Cargar mensualmente los informes de ejecución con todos sus anexos en la plataforma SECOP II. 14. Crear el usuario de SECOP II para la relación contractual.

8. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR:

El proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos en orden:

- ❖ Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado.
- ❖ Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- ❖ Hoja de vida formato SIGEP.
- ❖ Certificados de formación académica.
- ❖ Acreditar la experiencia requerida.
- ❖ Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales (policía nacional) y certificado de medidas correctivas.
- ❖ Copia del Registro Único Tributario RUT.
- ❖ Certificado de afiliación al sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión.
- ❖ Copia tarjeta militar (hombres menores de 50 años)

La oferta y sus anexos deberá ser presentada en la Gobernación de Bolívar – Dirección Función Pública, Centro administrativo departamental de Bolívar, dentro de los diez días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación, en el horario de 8: 00 a.m. – 12:00 M. y 1:00 p.m. – 3:00 pm.

Cordialmente,



WILLY . ESCRUCERIA CASTRO
DIRECTOR FUNCIÓN PÚBLICA
Gobernación de Bolívar

HACE CONSTAR:

Que de acuerdo a la hoja de vida que presenta el (la) señor(a) **JAVIER ADOLFO BELLIDO URIBE** identificado (a) con C.C N° **1128054438**, con su oferta de servicios, acredita los requisitos de idoneidad, los conocimientos y la experiencia que se requiere para el cumplimiento cabal del objeto del contrato, así como de las obligaciones que de él se derivan, tal como se consagró en el estudio previo para la contratación, lo cual ha sido verificado así:

- Título Obtenido: **PROFESIONAL EN FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES**
- Tarjeta Profesional: **N/A**
- Experiencia laboral: **NO INFERIOR A DOS (02) AÑOS.**

Se expide la presente constancia en virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, dado a los Ocho (8) de Septiembre de 2022



WILLY . ESCRUCERIA CASTRO
DIRECTOR FUNCION PUBLICA
Gobernación de bolívar.